

S9**REEXPEDICIÓN TEMPORAL DE MERCANCÍA
PARA SER TRANSFORMADA, ELABORADA O
REPARADA CON PAGO EN CUENTA ADUANERA****SUPUESTOS DE APLICACION**

Se utiliza este documento para el retorno a la Región Fronteriza o Franja Fronteriza Norte, de las mercancías internadas al resto del país.

BASE NORMATIVA

LA	39, 138 fracción II y III.
RLA	Artículo 175.

PARTICULARIDADES

A la exportación, el país comprador y el país destino deben ser MEX.

En el documento de exportación se requiere citar los descargos del documento de importación "S9", del cual se esta retornando la mercancía del interior del país a las Franjas o Regiones Fronterizas a las que fueron importadas.

FORMAS DE PAGO

CONTRIBUCION	IMPORTACION	EXPORTACION
I.G.I.E.:	(no aplica)	0,9
D.T.A.:	(no aplica)	0,10,11,12 (Cuota Fija)
I.V.A.:	(no aplica)	(no aplica)
I.S.A.N.:	(no aplica)	(no aplica)
I.E.P.S.:	(no aplica)	(no aplica)
I.S.T.U.V.	(no aplica)	(no aplica)
CUOTAS COMP:	(no aplica)	(no aplica)